MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 464/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA, CON R.U.C 4400739-6, DEL SEÑOR RUBEN DARÍO AGÜERO MARTINEZ CON C.I. Nº 4400739 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CALLE SANTA MARÍA, SEGUNDA LÍNEA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.015.----------

22 de Junio de 2.015

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 22 de junio del 2.015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, con una oferta de Gs. 29.995.000 (veintinueve millones, novecientos noventa y cinco mil), **CONSTRUCCIONES SAN JORGE,** con una oferta económica de **Gs**. **36.500.000** (Guaraníes treinta y seis millones, quinientos mil), el Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con una oferta económica de **Gs. 37.950.000** (Guaraníes treinta y siete millones, novecientos cincuenta mil).----------

Que, el informe arguye que el Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, siendo la oferta de menor costo, ajustado a los documentos sustanciales, formales y de experiencia, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, y además, en lo respectivo al precio se ha constatado que su oferta económica es la más baja y la más indicada; de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales; ----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORÃ
Secretario General

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **Materiales de Construcción y Constructora Tembiapora**, con RUC Nº 4400739-6, del Señor Rubén Darío Agüero Martínez con C.I. Nº 4.400.739 para la Construcción de Alcantarillado Calle Santa María, Segunda Línea en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2015**.** Con un monto total de Gs. 29.995.000 (Guaraníes veintinueve millones, novecientos noventa y cinco mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520**, FF: 11 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.015.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ SECRETARIA GENERAL CAAGUAZÚ

DAVID ROMERO AREVALOS
Responsable de UOC

IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal